



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Político

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 139 -2022/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica 13 JUL 2022

VISTO: El Informe N° 512-2022/GOB.REG-HVCA/GGR-ORA con Reg. Doc. N° 2256781 y Reg. Exp. N° 1638801; el Informe N° 1728-2022/GOB.REG.HVCA/ORA-OA, el Informe N° 297-2022/GOB.REG.HVCA/OA-ETA, el Oficio N° 323-2022/GOB.REG.HVCA/CR-P., el Informe N° 209-2022/GOB.REG.HVCA/OA-ETA y el Acuerdo de Consejo Regional N° 055-2022-GOB.REG.HVCA/CR; y,

CONSIDERANDO:

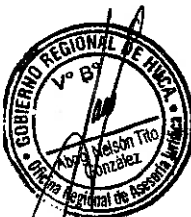
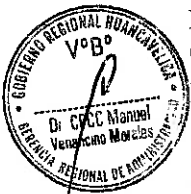
Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 671-2021/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 28 de octubre del 2021, se aprobó la Directiva N° 016-2021/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI "Normas y Procedimientos para Tratamiento de Bienes, Remanentes de Proyectos de Inversión Ejecutados por Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica", que tiene por finalidad realizar un adecuado control y utilización de los bienes, materiales y equipos, de saldos de materiales de construcción, bienes de consumo, vestuarios en las obras y proyectos de inversión pública ejecutadas por administración directa, a fin de que, a la finalización de las mismas, sean de libre disposición para cubrir necesidades inmediatas;

Que, respecto del procedimiento a seguir para la transferencia y/o donación de los bienes remanentes, el numeral 6.7.2 de la citada Directiva señala que: *"Las Comunidades Campesinas, Organizaciones de Base e Instituciones del ámbito de la Región de Huancavelica, podrán solicitar al Gobernador Regional, la donación de los remanentes de: materiales, herramientas y vestuarios no utilizados en la ejecución de las obras, para ser utilizado en diversas actividades que realizan las mismas, indicando la descripción del bien, cantidad, unidad de medida y sustentar el destino de los mismos, adjuntando para ello el Documento Nacional de Identidad, documento que acredite la condición del solicitante."* Asimismo, el numeral 6.7.3 indica que: *"La Oficina Regional de Administración, previo informe de la Oficina de Abastecimiento, solicitara autorización al Consejo Regional conforme señala la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, mismo que será derivado a la Gobernación Regional para su aprobación bajo acto resolutivo."*

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 055-2022-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 20 de mayo del 2022, el Consejo Regional Autoriza la donación de materiales remanentes, a favor del Centro Poblado de Rumichaca - Distrito de Lircay - Angaraes - Departamento de Huancavelica, para la construcción de Casa Comunal, conforme a la referencia del Informe N° 209-2022/GOB.REG.HVCA/OA-ETA, de propiedad del Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, estando a lo dispuesto en el Acuerdo de Consejo Regional N° 055-2022-GOB.REG.HVCA/CR, mediante Informe N° 058-2022/GOB.REG.HVCA/OA-ETA, de fecha 01 de junio del 2022, la Sra. Fiorela Isabel Taipe Cuba - Responsable del Equipo de Trabajo de Almacén de la Oficina de Abastecimiento, solicita la emisión de resolución, sobre la donación de materiales y/o bienes remanentes, a favor del Centro Poblado de Rumichaca - Distrito de Lircay - Angaraes - Departamento de Huancavelica, que será utilizado para la construcción de Casa





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 139 -2022/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 13 JUL 2022

Comunal; para lo cual detalla la cantidad de materiales remanentes, con sus especificaciones correspondientes, que serán donados;

Que, en esa misma línea, el Lic. Adm. Ángel Ernesto Flores Flores - Director de la Oficina Regional de Administración a través del Informe N° 512-2022/GOB-REG-HVCA/GGR-ORA, de fecha 01 de junio del 2022, así como el CPC. Marco Aurelio Ochoa Aliaga Ferrari - Director de la Oficina de Abastecimiento a través del Informe N° 1728-2022/GOB.REG.HVCA/ORA-OA, de fecha 01 de junio del 2022, solicitan la aprobación mediante acto resolutivo de la donación de materiales remanentes a favor del Centro Poblado de Rumichaca - Distrito de Lircay - Angaraes - Departamento de Huancavelica, conforme a la Directiva N° 016-2021/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI;

Estando a lo expuesto; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la **DONACIÓN DE MATERIALES REMANENTES**, existentes en el Almacén Central del Gobierno Regional de Huancavelica, a favor del Centro Poblado de Rumichaca - Distrito de Lircay - Angaraes - Departamento de Huancavelica, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución y de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	MATERIALES	CANTIDAD	UNID. MED.	P. UNITARIO	P. TOTAL	CONDICIÓN	CUENTA CONTABLE
01	Lampas con mango	02	Unidad	5.00	10.00	Malo	1301.9901
02	Picos metálicos sin mango	02	Unidad	3.00	6.00	Regular	1301.9901
03	Plancha para pulir para empastado 11"x5	01	Unidad	18.00	18.00	Bueno	1301.9901
04	Plancha de batir metálica de 8"	02	Unidad	9.90	19.80	Bueno	1301.9901
05	Regla de aluminio de 8cmx4cmx6m	02	Unidad	5.00	10.00	Bueno	1301.9901
06	Zapatos con punta de acero	01	Par	70.00	70.00	Bueno	1301.020103
07	Lentes de seguridad	07	Unidad	7.00	49.00	Bueno	1301.0604
08	Tubo PVC 2"x5m	04	Unidad	4.00	16.00	Regular	1301.1101
				Total S/.	198.80		

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento, a través del Responsable del Equipo de Trabajo de Almacén, proceder con la atención de los materiales remanentes solicitados, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6.7.4 de la Directiva N° 16-2021/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI "Normas y Procedimientos para Tratamiento de



GOBIERNO REGIONAL
HUANCABELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 139 -2022/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica 13 JUL 2022

Bienes, Remanentes de Proyectos de Inversión Ejecutados por Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica”.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Abastecimiento, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCABELICA
Alejandro Díaz Abad
Vicario Alejandro Díaz Abad
GOBERNADOR REGIONAL



RBEH/jd